Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1756-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 30 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-02888743- -NEU-DESP#MTUR - APORTE DE CAPITAL ARTESANÍAS NEUQUINAS S.E.P.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02888743- -NEU-DESP#MTUR, del registro del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, se solicita un aporte de capital a favor de la Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P., por la suma total de pesos setecientos veinte millones con 00/100 ($720.000.000,00), para financiar la recolección anual de artesanías por el ejercicio 2026;

Que la mencionada empresa facilita la comercialización de piezas de artesanos/as residentes en áreas rurales y urbanas del territorio neuquino, en su mayoría integrantes de los Pueblos Originarios de la Provincia del Neuquén;

Que es tarea fundamental de la empresa, la promoción de actividades artesanales, siendo de gran importancia la intermediación comercial, accediendo a los distintos parajes de la Provincia, para adquirir artesanías textiles, tallado en madera y joyería en alpaca;

Que Artesanías Neuquinas S.E.P. es un actor clave en la articulación entre producción cultural, turismo responsable y uso sostenible de los recursos naturales;

Que las recolecciones anuales permiten sostener el trabajo de más de setecientos (700) artesanos/as del interior de la Provincia, mayoritariamente pertenecientes a Comunidades Mapuches, quienes conservan y transmiten saberes ancestrales asociados al territorio, al uso de materiales naturales y a técnicas tradicionales de bajo impacto ambiental;

Que este sistema de compras directas, con pago inmediato en origen y sin intermediarios, promueve prácticas justas, fortalece el arraigo territorial y contribuye a la preservación del patrimonio cultural vivo, a la vez que garantiza el abastecimiento de los puntos de venta turísticos de la Provincia (Neuquén Capital, San Martín de los Andes y Casa de Neuquén en CABA), así como la participación en ferias y eventos de alcance nacional e internacional;

Que la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente

y Recursos Naturales, informa que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto demandado;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, en los términos del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE a favor de la Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P., CUIT N° 30-63888065-9, un aporte de capital por la suma total de pesos setecientos veinte millones con 00/100 ($720.000.000,00), destinados a financiar la recolección anual de artesanías por el ejercicio 2026.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y Artesanías Neuquinas S.E.P., que como Anexo **IF-2026-03650640-NEU-CG#MTUR** forma parte integrante del presente Decreto y **FACÚLTASE** a la señora titular del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, se imputará a la siguiente Partida Presupuestaria, del Presupuesto General Vigente:

UO: 01 - MINISTERIO DE TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

Jur	Sa	Uo	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Importe
15	MT	01	03	02	00	06	01	02	054	1111	$720.000.000,00

Artículo 4º: ESTABLÉZCASE que previo al pago del aporte de capital previsto en el Artículo 1° de la presente norma, la Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P., CUIT Nº 30-63888065-9, deberá presentar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, estado de situación patrimonial, como así también estado de resultados y estado de flujo de fondos, al cierre del mes inmediato anterior a la emisión de la presente norma. Asimismo, se establece que la mencionada Secretaría queda facultada a requerir un mayor detalle en caso que lo considere necesario.

La verificación del cumplimiento y correspondencia de la presentación documental requerida en el presente Artículo, será validada con la autorización que debe darse en conformidad por lo normado en el Artículo 59° del Decreto Reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, previo al pago del aporte de capital previsto en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFIÉRASE** los fondos otorgados por el Artículo 1° del presente, a favor de la Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

<u>Artículo 7°</u>: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by ESTEVES Leticia Ines
Date: 2026.10.29 08:49:06 ART
Location: Provincia del Neuquén

Leticia Ines Esteves
Ministra
Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.30 20:52:21 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.30 20:52:09 -03'00'